PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Infraestructura y Logística, Administración de Centro de Industria y Servicios del Meta
ORDENADOR DEL GASTO	Geny Astrid León Currea, subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios del Meta.
OBJETO	**CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LOS AMBIENTES DE SOLDADURA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al ministerio de Trabajo, regulado por la ley 119 de 1994 con que se le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral el Decreto 249 de 2004, le encarga cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- es la de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En virtud de la obligación anterior, se debe manifestar que el Centro de Industria y Servicios del SENA – Regional Meta, y de conformidad al artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*" *(…)* , y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en los comprometes:

11. "*Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo*".

15. "*Ofrecer, sin afectar la programación regular de la formación profesional integral gratuita y previa autorización del Consejo Regional o Distrital, cursos de extensión a ciudadanos con capacidad de pago, quienes cancelarán estos cursos de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida la Dirección General y cursos para desarrollar proyectos especiales de formación - producción, utilizando la infraestructura disponible."*

28. "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.". (lo subrayado es propio.)

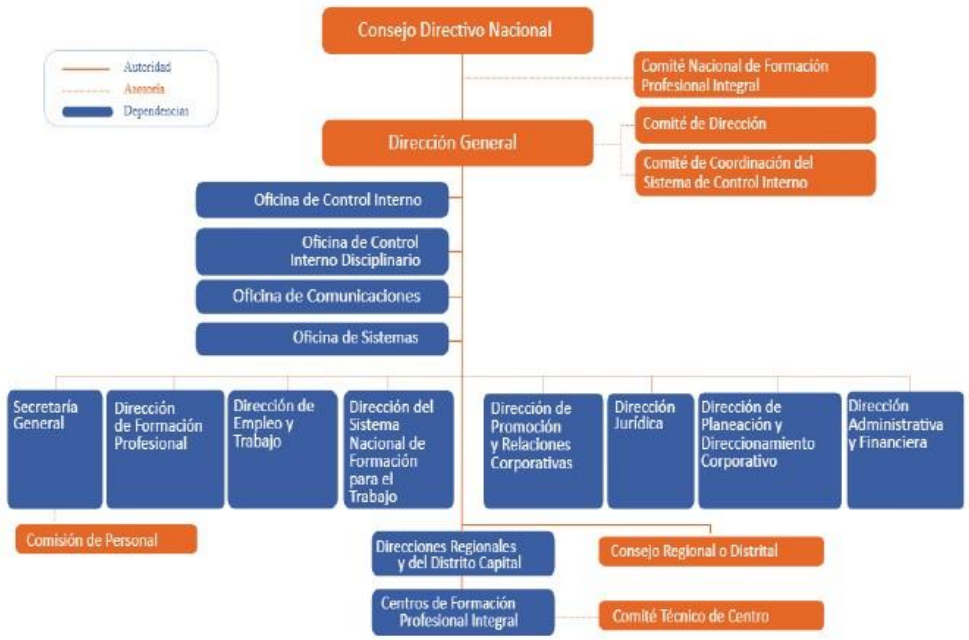
El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El compromiso del SENA con el desarrollo económico, tecnológico y social del país se manifiesta en la constante mejora de sus programas educativos. Estos programas están diseñados para satisfacer las

necesidades del mercado laboral y promover la competitividad de las empresas y la industria en un entorno globalizado.

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la "Estructura Formal" que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



De acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 119 de 1994, son funciones del SENA:

1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas y programas de readaptación profesional para personas discapacitadas.

9. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.

10.Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.

11.Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.

12.Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.

13.Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

En consecuencia, el SENA asume la responsabilidad encomendada por el Estado de promover el progreso social y técnico de los trabajadores colombianos. Esta misión se materializa a través de la implementación y ejecución de programas de formación profesional integral, los cuales tienen como objetivo integrar y potenciar a las personas en actividades productivas que impulsen el desarrollo social, económico y tecnológico del País.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como entidad de formación profesional integral es responsable de la prestación de los servicios básicos a su cargo. Dando cumplimiento a los lineamientos a desarrollar del “Plan de Acción 2025”, en donde se establece continuar con el plan de mantenimientos de la infraestructura del Sena, establecido con base en el diagnóstico integral de la infraestructura de los centros de formación del SENA a nivel nacional, la inversión que se realiza debe estar priorizada en aquellas actividades básicas necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura física de acuerdo con el presupuesto asignado para esta vigencia.

Para cumplir su misión, la entidad tiene 117 centros en el país, incluido el Centro de Industria y Servicios del Meta, como un centro multisectorial con tres sedes en Villavicencio (Guayuriba, Popular y Taladro Escuela) y en Puerto Gaitán, Meta. En la sede principal Guayuriba, el SENA Regional Meta presta sus servicios a más de mil doscientas (1200) personas diarias, y en menor cantidad en sus otras sedes.

Para el logro de los fines institucionales, los subdirectores de centro en el SENA, cumplen con funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto, que son indispensables para el normal funcionamiento del centro de formación.

Así mismo, la Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025 en su artículo 4 delega la ordenación del gasto y celebración de contratos en los Subdirectores de Centro de Formación en razón a su jurisdicción sin limite de cuantía, así:

"ARTÍCULO 4o. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN

LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución (…)"

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual surge de la obligación institucional de fortalecer y modernizar los ambientes de formación técnica y tecnológica destinados al área de soldadura, con el propósito de garantizar espacios adecuados, seguros, actualizados y acordes con las exigencias del sector productivo y los avances tecnológicos de la industria metalmecánica y de manufactura.

El proyecto denominado **"PROYECTO MODERNIZACIÓN AMBIENTES DE SOLDADURA"** se encuentra alineado con los objetivos estratégicos institucionales orientados al fortalecimiento de la calidad educativa, el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica, y el desarrollo de competencias laborales pertinentes para responder a las necesidades del mercado laboral y los sectores productivos. En este sentido, el proyecto contribuye al cumplimiento de las metas relacionadas con la actualización de ambientes de aprendizaje, el incremento de la cobertura con calidad y la implementación de procesos formativos bajo estándares técnicos y de seguridad industrial.

La necesidad se deriva de las funciones propias del área generadora, encargada de garantizar las condiciones técnicas, operativas y pedagógicas requeridas para el desarrollo de actividades de formación práctica en procesos de soldadura, corte y manufactura metálica. Así mismo, busca asegurar que los ambientes de aprendizaje cuenten con equipos, herramientas, infraestructura y tecnología acordes con las normas vigentes de seguridad y calidad, permitiendo el adecuado desarrollo de las actividades académicas y formativas.

La presente necesidad corresponde directamente al cumplimiento de la actividad misional de la entidad, toda vez que está encaminada al fortalecimiento de los procesos de formación, capacitación y desarrollo de competencias técnicas de los aprendices y usuarios de los ambientes de soldadura.

Con la contratación se espera obtener ambientes de soldadura modernizados, funcionales y dotados con tecnología adecuada para el desarrollo de procesos formativos de alta calidad; mejorar las condiciones de seguridad y ergonomía para aprendices e instructores; fortalecer las capacidades

institucionales para la formación técnica y tecnológica; aumentar la eficiencia en el uso de los espacios y equipos; y contribuir al mejoramiento de los indicadores de calidad y pertinencia de los programas de formación ofrecidos por la entidad, y con ello la entidad requiere adelantar la modernización de los ambientes de soldadura mediante la adquisición, adecuación e implementación de equipos, herramientas, mobiliario especializado, sistemas eléctricos, sistemas de extracción y ventilación, así como demás elementos e intervenciones necesarias para optimizar las condiciones técnicas y operativas de dichos espacios de formación.

Con la adecuación que se pretende realizar la adecuación que se pretende realizar el **"PROYECTO MODERNIZACIÓN AMBIENTES DE SOLDADURA"**, se lograría contar con la adecuación, de acuerdo a la GUÍA **PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE HECHOS ECONÓMICOS PRESENTADOS EN LOS INMUEBLES DEL SENA (**GIL-G-005 V.09)**,** en su definición señala: Adecuación: Corresponde a una adaptación de la infraestructura de un bien inmueble para el mejoramiento del espacio y su habitabilidad. Corresponde a un gasto o erogación en que se incurre para cambio o ampliación de la capacidad productiva y/o eficiencia operativa y mejorar la calidad de los productos o servicios garantizando una permanencia total o parcial del bien inmueble. Y en su numeral 8.1.2 señala:

8.1.2 Adecuaciones y/o Mejoras.
Las adecuaciones y mejoras a las propiedades, planta y equipo son erogaciones en que incurre la entidad contable pública para:

- Aumentar su vida útil
- Ampliar su capacidad productiva y/o eficiencia operativa
- Mejorar la calidad de los productos o servicios, o
- Permitir una reducción significativa de los costos

De lo anterior podemos concluir que existen 4 criterios fundamentales para poder identificar cuando estamos frente a una ***adecuación y/o mejora***. Deben cumplirse al menos uno de estos criterios, si no se cumple ninguno en las actividades a desarrollar en la ejecución contractual, podemos concluir que no corresponde a una adecuación y/o mejora.

Para el presente proceso estamos en presencia del numeral **8.1.2.3 Mejorar la calidad de los productos o servicios:** La calidad en productos y servicios son las propiedades naturales que estos poseen y que están orientadas a cumplir las expectativas de la comunidad a quien están dirigidos y que influyen significativamente en el uso y percepción que tienen de dichos productos o servicios.

En la sede Gaitán se debe contratar la adecuación de los ambientes de soldadura ya que son de vital importancia para nuestros estudiantes Son escenarios construidos para favorecer de manera

intencionada las situaciones de aprendizaje, implican la organización del espacio, la disposición y la distribución de los recursos didácticos, el manejo del tiempo y las interacciones.

- Estimula el conocimiento
- Favorece la autonomía
- Brinda oportunidades para todos los estudiantes
- Apoya la gestión emocional

La adecuación de estos ambientes nos permite un mejor proceso de enseñanza y aprendizaje ya que esto incide en la calidad de la vida de los estudiantes SENA y profesores.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Marco Estratégico Institucional

En el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 “Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA establece como uno de sus lineamientos fundamentales el aseguramiento de la calidad de la Formación Profesional Integral, lo cual implica la actualización permanente de los procesos, la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa. Aunque el Plan no hace referencia explícita a ambientes de aprendizaje específicos como los de soldadura, sus disposiciones aplican de manera transversal a todos los escenarios formativos de la Entidad, en coherencia con los objetivos misionales y el direccionamiento estratégico institucional.

Lineamientos Normativos Aplicables

De conformidad con la Ley 119 de 1994 y el Estatuto de la Formación Profesional Integral (Acuerdo 08 de 1997), el SENA tiene la obligación de garantizar ambientes de aprendizaje adecuados que respondan a las necesidades del sector productivo y a los avances tecnológicos. Así mismo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Acuerdo 004 de 2021, y el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, articulado a través de la Resolución 2472 de 2021, establecen lineamientos para asegurar la gestión eficiente de la infraestructura, la seguridad y la mejora continua de los procesos institucionales.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), junto con la normatividad interna vigente del SENA, exigen que los ambientes de formación cuenten con condiciones seguras que mitiguen los riesgos inherentes a la operación de equipos, especialmente en ambientes de alto riesgo como los de soldadura, donde se manejan fuentes de calor, energía eléctrica, gases y materiales peligrosos.

Ambientes de Aprendizaje de Soldadura

Los ambientes de aprendizaje de soldadura, por su naturaleza técnica y operativa, requieren condiciones específicas relacionadas con la infraestructura física, la dotación de equipos, la ventilación y extracción de humos, las redes eléctricas, la señalización de seguridad y la disposición adecuada de los espacios formativos. Estos requerimientos deben estar alineados con los diseños curriculares vigentes, los resultados de aprendizaje establecidos y las normas técnicas aplicables, con el fin de garantizar procesos formativos seguros, pertinentes y de calidad.

En este sentido, las adecuaciones a los ambientes de soldadura se entienden como acciones orientadas a ajustar o mejorar las condiciones existentes para cumplir con los estándares técnicos, pedagógicos y de seguridad definidos por la Entidad y el marco normativo vigente, asegurando la correcta ejecución de las prácticas formativas y los procesos de evaluación de competencias.

Mantenimiento de la Infraestructura y Equipos

El mantenimiento preventivo y correctivo de los ambientes de aprendizaje constituye un componente esencial para la sostenibilidad de la capacidad instalada de los centros de formación. De acuerdo con los lineamientos del SIGA y las políticas de gestión del riesgo institucional, estas acciones permiten preservar el estado de la infraestructura y los equipos, prevenir fallas operativas, minimizar riesgos para aprendices e instructores y garantizar la continuidad de la prestación del servicio de formación.

En el caso de los ambientes de soldadura, el mantenimiento oportuno de equipos, sistemas eléctricos, cabinas de extracción, herramientas y elementos de protección colectiva resulta indispensable para cumplir con los estándares de seguridad industrial y evitar la interrupción de los procesos formativos programados.

Planeación, Seguimiento y Toma de Decisiones

El Plan Estratégico Institucional resalta la importancia de la planeación basada en información y el uso de indicadores de gestión para la toma de decisiones. En este contexto, el estado de los ambientes de aprendizaje y de la infraestructura formativa se constituye en un insumo clave para la identificación de necesidades de adecuación y mantenimiento. La información registrada en los sistemas institucionales, como SOFIA Plus, así como los reportes de los centros de formación, permiten sustentar técnica y administrativamente la priorización de intervenciones en los ambientes de soldadura.

En la perspectiva de recursos, en el objetivo estratégico RE-7 en el plan estratégico institucional (PEI) 2023-2026 “Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”, se relaciona directamente con la gestión óptima de todos los recursos financieros, tecnológicos y el

fortalecimiento de la infraestructura física que permiten el desarrollo de los procesos y las otras perspectivas de manera eficiente y eficaz.

Con la introducción de nuevas tecnologías y la adquisición de elementos tecnológicos para atender las formaciones en el Centro, se ha evidenciado la necesidad de adecuar el ambiente de formación de soldadura con la distribución de los espacios que ofrezca la seguridad para salvaguardar los bienes muebles adquiridos y que ofrezcan el confort para que los grupos de valor del Centro. En la actualidad el espacio que se tiene la sede de Puerto Gaitán cuenta con las áreas disponibles para atender a los grupos de los programas técnicos y tecnológicos en diferentes áreas de conocimiento relacionado. Si bien estos espacios cuentan con los requisitos mínimos para impartir las formaciones en un recorrido realizado se ha evidenciado la necesidad de adecuarlo realizando reparaciones locativas para optimizar los espacios y alojar los equipos tecnológicos que han sido asignados al Centro de Formación. El espacio donde funciona el programa de soldadura requiere ser intervenido para mitigar riesgos

Cabe precisar que, el proyecto de adecuación del ambiente considera:

ADECUACIONES DE OBRA, ADECUACIONES INSTALACIONES ELÉCTRICAS

SUMINITRO E INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA CENTRALE DE ALTA EXTRACCIÓN LOCALIZADA Y PURIFICACIÓN DE LOS HUMOS, GASES Y VAPORES DE LOS PROCESOS DE SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO EN EL AMBIENTE DE SOLDADURA DEL BLOQUE H DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META (CISM) DEL SENA

Con la adecuación y mejoramiento del ambiente de soldadura del centro de formación, se tendrá la infraestructura en buenas condiciones para atender los grupos de valor e interés que frecuentan las instalaciones del Centro.

En el plan de acción del año 2026 del SENA que está soportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia potencia Mundial de la vida, se determina: *"Ejecutar y priorizar, de acuerdo al presupuesto asignado, las necesidades de mantenimiento, adecuación y construcción asociadas a la normativa de obligatorio cumplimiento, dando atención preferente a las intervenciones que respondan a querellas ministeriales, al cumplimiento de compromisos derivados del Acuerdo Sindical (saneamiento básico, PTAP, PTAR, baterías sanitarias, ambientes de formación de soldadura, aires acondicionados, entre otros) y a los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República"*, implementando acciones desde las Subdirecciones de Centro, que deberán garantizar la ejecución de las actividades de adecuaciones y mantenimiento de los ambientes de soldadura en cada una de las sedes a través de los contratos que estas suscriban para tal efecto; en consecuencia la entidad al adelantar la presente contratación, estará dando cumplimiento a lo estipulado en el plan de acción y contará con un ambiente de formación adecuado y mejorado para cumplir adecuadamente con la calidad en la prestación del servicio.

La Entidad requiere dar cumplimiento al marco normativo vigente y aplicable, en especial las disposiciones de que trata el artículo 38, numerales 22 y 23 de la ley 1952 de 2019, que establece que: (...)

"Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización

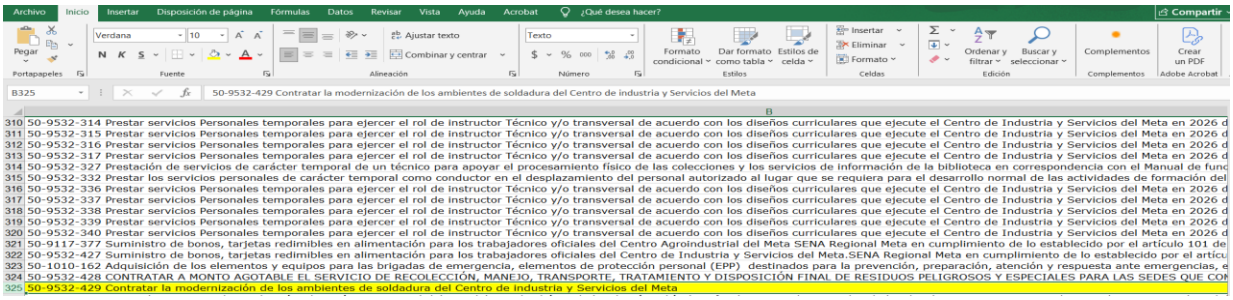
(...)".

Es de resaltar que el artículo 5° del Decreto 0199 de 2024, (Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación), el cual indica que:"*el mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las Entidades solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas(…)"*, es importante precisar que el proceso de contratación para la adecuación y mejoramiento del ambiente de soldadura para el Centro de formación, sumado a las demás actividades contempladas en la ficha técnica, buscan adelantar las acciones para no generar un impacto al presupuesto a largo plazo y mejorar las condiciones de confort de los grupos de valor e interés así como la seguridad de los elementos y equipos tecnológicos que han sido asignados al Centro de Formación para cumplir con la misionalidad en impartir formación profesional integral. Es de anotar que las actividades a realizar garantizan el debido funcionamiento del SENA – CISMI y la eficiente prestación de los servicios.

En el desarrollo de la actividad misional del Centro de industria y Servicio del Meta y con el fin de dar cumplimiento al plan de mantenimiento y a los lineamientos del plan de acción 2026 y priorizar en aquellos mantenimientos básicos necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones de acuerdo al presupuesto asignado para esta vigencia, y teniendo en cuenta La importancia de ejecutar el presente proceso, por lo anteriormente expuesto se hace necesario que el Centro inicie un proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LOS AMBIENTES DE SOLDADURA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META."**

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

50-9532-429 Contratar la modernización de los ambientes de soldadura del Centro de industria y Servicios del Meta



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	73181900	SERVICIO DE SOLDADURA
2	B	12142100	GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
3	D	39131700	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
4	D	31211500	PINTURA Y TAPA POROS
5	F	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
6	C	23271500	MÁQUINAS SOLDADORA FUERTE
7	F	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
8	F	72151800	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y

			REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
9	D	39112100	ILUMINACIÓN ÓPTICA

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

La necesidad surge de la importancia de fortalecer los ambientes de aprendizaje para garantizar procesos formativos pertinentes, seguros y acordes con las nuevas tecnologías aplicadas a los procesos de soldadura y manufactura metálica, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa y al desarrollo de competencias laborales de los aprendices.

El proyecto “MODERNIZACIÓN AMBIENTES DE SOLDADURA” contempla la adecuación y actualización integral de los ambientes destinados a la formación en procesos de soldadura, mediante intervenciones orientadas al mejoramiento de infraestructura física, redes eléctricas especializadas, sistemas de ventilación y extracción, adquisición de equipos de soldadura, herramientas, mobiliario técnico y demás elementos requeridos para optimizar las condiciones de operación y seguridad.

El proyecto busca generar espacios modernos, funcionales y técnicamente adecuados para el desarrollo de prácticas formativas, incrementando la capacidad instalada y fortaleciendo la calidad de los programas de formación relacionados con el área metalmecánica y de manufactura.

En la etapa de prefactibilidad se realizó la identificación y análisis de las necesidades institucionales, determinando la viabilidad técnica, operativa y funcional del proyecto. Para ello, se evaluaron las condiciones actuales de los ambientes de soldadura, el estado de los equipos existentes, las necesidades de actualización tecnológica y los requerimientos normativos en materia de seguridad industrial y formación técnica.
Igualmente, se efectuó la revisión de disponibilidad de espacios, condiciones eléctricas y estructurales, así como la estimación preliminar de costos y beneficios asociados al proyecto. El análisis permitió establecer que la modernización de los ambientes resulta viable y necesaria para mejorar la prestación del servicio de formación y responder a las necesidades del sector productivo.





















La inversión contempla la ejecución de las actividades necesarias para la modernización de los ambientes de soldadura, incluyendo adecuaciones físicas, instalación de redes eléctricas especializadas,

sistemas de ventilación y extracción, adecuación de puestos de trabajo, suministro e instalación de equipos, herramientas y mobiliario técnico.

La ejecución del proyecto permitirá contar con ambientes de aprendizaje modernos y seguros, optimizando las condiciones para el desarrollo de prácticas formativas y fortaleciendo la capacidad institucional para la formación técnica y tecnológica. Así mismo, se realizará seguimiento técnico, administrativo y financiero a las actividades ejecutadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas y objetivos definidos para el proyecto.

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: La obra se realizará en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, SEDE PUERTO GAITAN.

AREA A INTERVENIR: 612 Mts2





2. OBJETO

CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LOS AMBIENTES DE SOLDADURA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del proyecto “MODERNIZACIÓN AMBIENTES DE SOLDADURA” comprende la ejecución de todas las actividades técnicas, administrativas y operativas necesarias para la adecuación, modernización y puesta en funcionamiento de los ambientes destinados a los procesos de formación en soldadura; incluye el suministro, instalación, adecuación y puesta en operación de equipos, herramientas, mobiliario especializado, redes eléctricas, sistemas de ventilación y extracción, así como las intervenciones locativas y demás actividades requeridas para garantizar ambientes de aprendizaje seguros, funcionales y acordes con las necesidades técnicas y tecnológicas del sector productivo.

De igual manera, el alcance contempla:

- Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los ambientes de soldadura.
- Modernización de redes eléctricas y puntos de conexión requeridos para la operación de equipos especializados.
- Implementación de sistemas de ventilación, extracción y control de emisiones generadas en los procesos de soldadura.
- Suministro e instalación de equipos y herramientas de soldadura de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.
- Dotación de mobiliario técnico y elementos complementarios para el desarrollo de prácticas formativas.
- Verificación del cumplimiento de normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y condiciones técnicas aplicables.
- Realización de pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y entrega de los ambientes modernizados en condiciones óptimas de operación.

  Con la ejecución del objeto contractual se busca fortalecer la capacidad institucional para el desarrollo de procesos de formación técnica y tecnológica, garantizando espacios adecuados para la adquisición de competencias prácticas y el mejoramiento de la calidad de la formación impartida por la entidad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	suministro

Concepto: C-182 de 2026 de Colombia Compra Eficiente: "**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA – Definición – Bienes inmuebles** El numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 opta por un sentido restringido, al disponer que "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago", de manera que este tipo de contrato no aplica a los trabajos materiales realizados sobre bienes muebles. Por lo anterior, el legislador adoptó el criterio de la tipificación del contrato de obra pública a actividades realizadas sobre bienes inmuebles, admitiendo, de forma muy amplia, la ejecución de todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles, lo cual incluye trabajos de construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de esos mismos.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA – Bienes muebles – Excluidos

En ese sentido, la naturaleza inmueble del bien sobre el que se realizan las actividades es determinante para saber si está ante un contrato de obra pública, ya que de este tipo contractual se encuentran excluidos trabajos materiales realizados sobre bienes muebles, por lo que estos corresponderían a un tipo contractual diferente. Esto supone que, en caso de que las prestaciones a realizarse impliquen el desarrollo de actividades materiales sobre bienes muebles, no resulta jurídicamente valido acudir al

contrato de obra pública, debiendo la entidad acudir al régimen contractual de algún otro tipo contractual en el que se subsuma la actividad a contratar, como, por ejemplo, el contrato de prestación de servicios, o a cualquier otra modalidad típica o atípica, nominada o innominada que pueda celebrarse entre la entidad estatal y un contratista, en los términos de la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.

EXPERIENCIA ADICIONAL – Bienes, obras o servicios adicionales a la obra pública – Infraestructura de social

(C)uando la entidad requiere bienes y servicios que no se encuentran incluidos como obra de infraestructura social en la "Matriz – Experiencia" y considera necesario exigir experiencia adicional, se debe aplicar el artículo 4 de la Resolución No. 539 de 2025. Esta norma dispone los eventos en los que el objeto contractual incluye bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social. En este caso, la entidad puede incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

Para ello, se deben seguir los siguientes parámetros: i) demostrar en los estudios previos que han verificado las condiciones de mercado para la adquisición de los bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal forma que la experiencia adicional garantiza la pluralidad de oferentes, ii) conservar los requisitos exigidos en los documentos tipo, iii) abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades de cualquier naturaleza, experiencia previa en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica, iv) clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar."

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación del SENA, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

El contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes. Por otro, lado, el contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación deberá dar cumplimiento Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las

autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

El presente proceso corresponde a una intervención sobre infraestructura existente, cuyas actividades se enmarcan en las obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento locativo, y no en la ejecución de obra nueva o modificación estructural del inmueble.

De acuerdo con la normatividad urbanística vigente en Colombia (Decreto 1077 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7,** modificado por el **ARTÍCULO 10** del decreto 1783de 2021, y demás normas complementarias), las licencias de construcción son exigibles únicamente cuando se desarrollan actividades como:

1. Obra nueva. Es la autorización para adelantar obras de edificación en predios no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

(Numeral 1, modificado por el Art. 10 del Decreto 1783 de 2021)

2. **Ampliación.** Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

3. **Adecuación.** Es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

4. **Modificación.** Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

5. **Restauración.** Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

6. **Reforzamiento Estructural.** Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de

acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido cómo mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.6.4.1.2 del presente decreto. Cuando se trámite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

7. Demolición. Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.

No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

(Numeral 7, modificado por el Art. 10 del Decreto 1783 de 2021)

8. Reconstrucción. Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones. En la reconstrucción e deberá dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia y accesibilidad, y se efectuará sin perjuicio de las disposiciones de conservación de bienes de interés cultural.

(Numeral 8, modificado por el Art. 10 del Decreto 1783 de 2021)

9. **Cerramiento.** Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

En el presente caso, las actividades contempladas en el proyecto, conforme al documento técnico, incluyen principalmente: suministro, mantenimiento, adecuación y en lo que refiere a demolición, estas actividades **no implican modificación del sistema estructural existente**, ni incremento del área construida, ni cambio en el uso del suelo del inmueble, el cual continúa destinado a actividades de formación técnica.

Adicionalmente, las intervenciones descritas corresponden a obras que, por su naturaleza, se clasifican como **adecuaciones locativas**, entendidas como aquellas que buscan mejorar las condiciones funcionales, técnicas y de seguridad de un espacio sin alterar su configuración estructural ni sus características urbanísticas.

En este sentido, el proyecto **no requiere la obtención de licencia de construcción**, al no configurarse ninguno de los supuestos establecidos por la normativa para su exigibilidad, y de conformidad a la Ley 810 de 2003 **Artículo 8°.** ***Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas.*** Las reparaciones

o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.

Autorización: para el presente contrato y de acuerdo a su objeto si requiere autorización a la Dirección General, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución No. 01-02773 23/10/2024.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Los contratos de construcción o adecuaciones locativas de las Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral, así como la planeación, programación de la contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de bienes inmuebles requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera, al igual que los contratos de arrendamiento, construcción, adecuación y mantenimiento de sedes de Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral para impartir formación, requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera. – se adjunta.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	SUMINISTRO Y APLIQUE DE PINTURA INDUSTRIAL EN EL PISO EXTENTE DEL AMBIENTE DE SOLDADURA DEL BLOQUE H	M2	612.06
2	SUMINISTRO Y APLIQUE DE PINTURA TIPO 1 PARA LOS MUROS DENTRO DEL AMBIENTE DE SOLDADURA DEL BLOQUE H	M3	1,196.83
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS METÁLICAS DE ACCESO AL AMBIENTE DE SOLDADURA DEL BLOQUE H, DIMENSIONES 3.08 M X 2.33 M, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, PINTURA EN AMBAS CARAS Y REEMPLAZO DE CHAPAS. CAMBIO DE	UN	5.00

	RODAMIENTOS Y AJUSTES DE GUÍAS DE CIERRE DE PUERTAS.		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS METÁLICAS DE ACCESO AL ESPACIOS INTERNOS AL AMBIENTE DE SOLDADURA DEL BLOQUE H, DIMENSIONES 3.08 M X 2.02 M, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, PINTURA EN AMBAS CARAS Y REEMPLAZO DE CHAPAS.)	UN	13.00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LUMINARIA INDUSTRIAL TIPO MH DE 400 W EXISTENTE EN EL AMBIENTE DE SOLDADURA DEL BLOQUE H, INCLUYE REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE COMPONENTES.	UN	25.00
6	MANTENIMEINTO Y LIMPIEZA DE PERCIANAS EXITENTES EN EL AMBIENTE DE SOLDADURA DEL BLOQUE H	M2	121.50
7	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE CABINAS TRABAJO DE SOLDADURA 8 UND, DIMENCIONES (2 MTS ALTO X 1,5 MTS PROFUNDO X 2 MTS ANCHO). INCLUYE (MESAS DE TRABAJO PARA CORTE Y SOLDADURA).	GLB	1.00
8	SUMINITRO E INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA CENTRALE DE ALTA EXTRACCIÓN LOCALIZADA Y PURIFICACIÓN DE LOS HUMOS, GASES Y VAPORES DE LOS PROCESOS DE SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO EN EL AMBIENTE DE SOLDADURA DEL BLOQUE H DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META (CISM) DEL SENA	UN	1.00
9	ADECUACION RED ELECTRICA PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION DE SOLDADURA	GLB	1.00

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Oportunidad del Servicio: El proponente realizará los trabajos requeridos en especificaciones técnicas y atender de manera inmediata los llamados de emergencia por parte del supervisor del contrato. Los servicios serán coordinados por el responsable del área de mantenimiento, todo esto llevado de la mano de un servicio de calidad y profesionalismo, con técnicos certificados y capacitados continuamente.

Calidad de los Servicios: El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para el SENA, los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente por mínimo 6 meses, además de las garantías legales para los servicios y elementos entregados.

El proponente deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizados repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos. Si el contratista no rehiciere los servicios no aprobados por el supervisor dentro del término señalado, la Entidad podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el contrato, de conformidad con el procedimiento allí establecido.

Los equipos de mobiliario, que se suministren deberán contar con la previa aprobación escrita del supervisor del contrato antes de ser instalados; se deberá presentar para dicha aprobación las fichas técnicas o catálogos que deberán cumplir con las condiciones de ser de alto rendimiento y para uso institucional; deben instalarse y empotrarse según lo estipulen las fichas técnicas

Los materiales de construcción que se utilicen para el desarrollo de los mantenimientos deben ser verificados por el supervisor y tener certificado de calidad que debe ser evidenciado por el constructor en sus informes de ejecución

Invariabilidad de los Precios: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados los cuales incluyen la mano de obra durante la vigencia del contrato.

Originalidad y Calidad de los elementos: El proponente deberá suministrar elementos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios deben corresponder al que proponente establezca en su oferta económica para cada uno de los ítems de manera integral.

Infraestructura Física y Recurso Humano: El proponente deberá disponer de la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, debe contar con la seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de mantenimiento en esta contratación. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender esta necesidad.

Asimismo, debe allegar la siguiente documentación:

1. Presentar el Procedimiento de Especificación de Soldadura (WPS – Welding Procedure Specification) aplicable a la fabricación de las 8 cabinas para procesos de formación en soldadura, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. El WPS deberá estar desarrollado bajo los lineamientos del código AWS D1.1, aplicable al tipo de estructura objeto del contrato, y deberá encontrarse revisado y firmado por un Inspector de Soldadura Certificado (CWI – Certified Welding Inspector), acreditado por la American Welding Society (AWS). Por lo anterior el oferente deberá presentar los siguientes documentos:
   - Procedimiento de Especificación de Soldadura (WPS) firmado y revisado por un Inspector de Soldadura Certificado (CWI – Certified Welding Inspector)
   - Copia de la Certificación CWI del inspector que firmó y revisó el procedimiento

2. presentar un plan integral de inspección y aseguramiento de la calidad de la soldadura aplicada en la fabricación de las 8 cabinas, que como mínimo incluya lo siguiente:
   - inspección visual (VT) del 100 % de las uniones soldadas;
   - inspección con tintas penetrantes al 10%
   - elaboración de registros técnicos;
   - trazabilidad de las uniones;
   - informe final de conformidad;
   - certificación de cumplimiento de los procedimientos de soldadura.

dicho plan de inspección y aseguramiento de la calidad de la soldadura deberá ser ejecutado por una empresa que cuente con los procedimientos para ensayo de inspección visual y líquidos penetrantes firmados y avalados por inspector nivel 3 certificado por la ASNT. Al igual que deberá contar con Práctica Escrita de la empresa según el estándar SNT-TC-1A. Firmada y avalada por inspector nivel 3 ASNT. Y garantizar que los inspectores (mínimo 2) que realicen los ensayos estén calificados y certificados como inspectores nivel 2 ASNT (dicho certificado deberá estar avalado y firmado por un inspector nivel 3 ASNT) Por lo anterior el oferente deberá presentar:

1. Documento con el plan integral de inspección y aseguramiento de la calidad de la soldadura firmado por el oferente y el representante legal de la empresa que lo ejecutará.
2. Contrato o convenio de asociación firmado entre el oferente y el representante legal de la empresa que ejecutará el plan de inspección y aseguramiento de la calidad de la soldadura. En donde se evidencia la disponibilidad de la empresa para realizar dicho proceso de inspección en el marco del presente proceso contractual
3. Certificado de cámara de comercio de la empresa
4. Rut de la empresa
5. Copia de los procedimientos para ensayo de inspección visual y líquidos penetrantes, firmados y avalados por nivel 3 certificado por la ASNT de la empresa
6. Copia de práctica Escrita de la empresa según el estándar SNT-TC-1A. Firmada y avalada por inspector nivel 3 ASNT.
7. certificados de mínimo 2 inspectores nivel 2 ASNT (avalados y firmados por un inspector nivel 3 ASNT)

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA
2) Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso, adicional deberá contar con cuadrillas de trabajo suficientes para asegurar el cumplimiento de los tiempos del cronograma de obra. Las cuadrillas y actividades asignadas serán revisadas con el supervisor del contrato.
3) Tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de la obra.
4) Realizar la correcta aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora de obra relacionando el personal, el profesional coordinador de alturas, actividades ejecutadas, permisos de trabajo en alturas de cada trabajador.
5) Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas en óptimas condiciones, nuevo y de calidad.
6) Realizar las obras civiles, el suministro e instalación de elementos según las características técnicas del contrato, los cuales deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado.
7) Efectuar la ejecución del contrato conforme las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente utilizados por el Centro de formación.
8) Cumplir con la elaboración de un cronograma de obra que será entregado al supervisor e interventor del contrato tres (3) días hábiles después de la firma del acta de inicio. El cronograma debe contener ruta crítica, diagrama de barras, estructura de desglose de trabajo (EDT) y la programación en MS Project o similar.
9) Realizar un registro fotográfico de la obra a entregar. (antes, durante y una vez culminada).
10) Cumplir con la elaboración de bitácora diaria de obra debidamente foliada, sin tachones ni enmendaduras que debe contener la información de las actividades a realizar en el día, relación de cuadrillas según las actividades, registro fotográfico necesario, firmas del residente o director de obra y supervisor del contrato.
11) Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
12) Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al personal operativo.
13) Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.
14) El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato.

15) No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
16) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas.
17) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
18) Garantizar la calidad de los materiales, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato.
19) Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cuales deben ser consignados en la propuesta que presente.
20) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental.
21) Proporcionar al supervisor del contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo a la solicitud.
22) Realizar informes semanales que evidencien el avance de la obra que incluya, registro fotográfico con fecha, hora y ubicación; acta de avance, actividades realizadas, relación de personal activo y laborando con sus respectivos soportes de seguridad social, evidencia de pruebas y ensayos de materiales, el cual debe ser entregado y avalado por el supervisor.
23) Desplegar sus mejores conocimientos y aptitudes en el desarrollo del contrato.
24) Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor e interventor del contrato.
25) Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor e interventor del contrato.
26) Proporcionar al supervisor del contrato y cuando éste lo requiera, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo con la solicitud.
27) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por El SENA únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
28) Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas establecidas en el numeral Condiciones Técnicas Exigidas en el estudio previo y en los pliegos de condiciones del proceso contractual.
29) Garantizar todas las medidas conducentes para cumplir con los estándares exigidos en todos los ensayos relacionados con calidad para cada uno de los materiales y obras ejecutadas; prevenir, controlar, mitigar y compensar todas las posibles afectaciones al medio ambiente y a los recursos naturales; y la prevención de riesgos durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la normatividad legal vigente.
30) Elaborar un Plan de Gestión Integral de Obra-PGIO, que contenga las obligaciones que en materia de

Gestión de Calidad, Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, que debe cumplir el Contratista para la ejecución de la obra.

31) Garantizar continuidad de los profesionales ofertados para el presente proceso contractual el cual deberá ser corroborado por medio del pago de planillas de seguridad social.

32) Presentar los siguientes documentos que dan cumplimiento a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el trabajo: Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal, Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado, Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados., Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas. Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo. Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención. Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción

33) Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

34) Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.

35) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

36) Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.

37) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

38) Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.

39) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

40) Presentar los documentos que le solicite el supervisor.

41) Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro por ejecución de la obra, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.

42) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el SENA, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.

43) Garantizar la disponibilidad de los materiales, equipos y herramientas necesarios a utilizar para la correcta ejecución de todas las actividades referentes en la obra, de tal forma que no se genere retraso en los avances de obra.

44) Las redes eléctricas, deberán ser certificadas por una autodeclaración RETIE y un informe con las respectivas pruebas que garanticen su correcta instalación y funcionamiento.

45) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones, así como las asignadas por el supervisor e interventor para el cabal cumplimiento del objeto

del contractual.

46) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA).
3. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
4. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA).
5. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
- Acta de entrega de elementos de protección personal.
- Charlas preoperacionales.
- Gestión del SISO de la obra.
- Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra.
- Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.

6. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
7. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
8. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (Según aplique).
9. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional / ambiental.
10. Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
11. Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.
12. Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrolla

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

- **En caso de que se generen residuos**

3. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

4. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

5. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

6. El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad

7. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.

8. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:
Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

9. Luminarias Led de Emergencia: Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos:

El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior.
Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K).
La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w.

10. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.
11. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
12. Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación se deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC.
13. Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, se deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.
14. Garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
15. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de TRES (03) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la Sede Puerto Gaitán - Centro de Formación Especializada en Hidrocarburos y Desarrollo Agroindustrial. (municipio de Puerto Gaitán, Meta)

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Villavicencio - Meta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	NO APLICA	

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma:

	El SENA realizará único pago al CONTRATISTA, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. El pago procederá cuando se cumplan los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA: a) Registro presupuestal del compromiso. b) Registro Único Tributario con fecha de generación no mayor a 180 días. c) Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales. d) Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. f) Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato. g) Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION. h) Acta de recibo parcial suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la conformidad respecto de la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados. El acta hará parte integral del expediente contractual. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la

	retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven del contrato. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de caja) y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de SECOP II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y configuradas de acuerdo con las directrices de la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”, que se adjuntará al proceso debidamente publicado y en la que se estandariza el proceso de pago del SENA con las normativas de la DIAN, estableciendo requisitos obligatorios para la recepción, validación y trámite de la Factura Electrónica de Venta. CUFE: Código Único de Facturación Electrónica. Código QR: Visible en la representación gráfica. Formato XML: Es el archivo técnico que tiene validez legal.

	El SENA enfatiza que las facturas no deben enviarse a correos personales de supervisores o funcionarios de manera informal para su radicación. Se debe utilizar exclusivamente el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Por la modalidad del contrato no requiere interventoría, pero si requiere se supervisión. Empleado público de la entidad de nivel profesional adscrito a la dependencia requiere del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato

	y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público. La persona designada para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría versión actual; las que la modifiquen o reemplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario que conozca del tema como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada del presente proceso de contratación y dada su cuantía, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, Literal b), en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 Sección I, Subsección II y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, la Entidad procedió a verificar los Acuerdo Marco de Precios vigentes que pudieran adaptarse y/o aplicar a la necesidad de la entidad, en este sentido es importante precisar que una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombia TVEC-, se verificó que a la fecha no se cuenta con un acuerdo marco de precios para la adquisición de este tipo de bienes y servicios.

Es por esto que el procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Por su parte, el literal “b” del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 ha dispuesto:

*“**ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

*2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)"

En este sentido, es menester recalcar que mediante circular 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026 la Dirección Jurídica ha estimado las cuantías en los siguientes valores:

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

Lo anterior implica que todo contrato que no supere el valor certificado para la menor cuantía será tramitado a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

A su turno, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo anterior y considerando que las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, se concluye que la Modalidad de Selección del presente proceso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia que, a la fecha de publicación de este proceso, si existe pliego tipo aplicable a la actividad a contratar; al respecto para la obra pública de infraestructura de tipo social de conformidad con la Resolución No. 540 de 2025, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. “Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda". - Concepto C-467 de 2026

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. la cual corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (511.708.497,00) M/CTE

3.2.1 Forma de acreditación (para el presente proceso no aplica)

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA INTERNA. Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a Mipymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **$ $ 1.376.007.931,57 M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección **CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor **CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LOS AMBIENTES DE SOLDADURA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META** es de **$ $ 1.376.007.931,57** M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL**	**$1.590.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	**Valor en Números**
6026	10/01/2026	31/10/2026	953223 CTRO DE INDUSTRIA Y SERVIC - META ACTUALIZ Y MODERN TECNOLOG DE CTROS DE FORMAC	C-3605-1300-4-40402 A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGIC	propios	Mil quinientos noventa millones de pesos	$1.590.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	**Valor en Números**
				A - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL SENA adjudicará por el valor total propuesto del proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso, por el total de los ítems ofertados en su propuesta. El valor allí establecido incluye cualquier variación de costos durante el proceso de ejecución del contrato.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva

declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

NOTA INTERNA: En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.

5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria:

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

5.2.1. 17 Adjuntar copia de la Resolución de Habilitación y Autorización de facturación vigente expedida por la DIAN. El documento debe tener fecha de vigencia mayor a la fecha de presentación de la oferta.

5.2.2 De carácter técnico

Para acreditar el cumplimiento de experiencia general y específica, el oferente deberá acatar las obligaciones generales dispuesta en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5, 3.5.6 y 4.5.7 del **DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL,** definido para el presente proceso.

PARAGRAFO: De acuerdo a las reglas de SIGA y los formatos propios de la entidad (GCCON-AN-001AnexoDeVerificacionyEvaluaciondelCumplimientodeRequisitosLegalesSIGA) y dando aplicabilidad al principio de eficacia, los oferentes para la adjudicación del contrato deberán hacer entrega de la siguiente documentación para ser verificada por el comité técnico para ser avalada y proceder a la adjudicación:

5.2.2.3 DE CARÁCTER TECNIO:

2. Presentar el Procedimiento de Especificación de Soldadura (WPS – Welding Procedure Specification) aplicable a la fabricación de las 8 cabinas para procesos de formación en soldadura, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. El WPS deberá estar desarrollado bajo los lineamientos del código AWS D1.1, aplicable al tipo de estructura objeto del contrato, y deberá encontrarse revisado y firmado por un Inspector de Soldadura Certificado (CWI – Certified Welding Inspector), acreditado por la American Welding Society (AWS). Por lo anterior el oferente deberá presentar los siguientes documentos:
   - Procedimiento de Especificación de Soldadura (WPS) firmado y revisado por un Inspector de Soldadura Certificado (CWI – Certified Welding Inspector)
   - Copia de la Certificación CWI del inspector que firmó y revisó el procedimiento

2. Presentar un plan integral de inspección y aseguramiento de la calidad de la soldadura aplicada en la fabricación de las 8 cabinas, que como mínimo incluya lo siguiente:
   - inspección visual (VT) del 100 % de las uniones soldadas;
   - inspección con tintas penetrantes al 10%
   - elaboración de registros técnicos;
   - trazabilidad de las uniones;
   - informe final de conformidad;
   - certificación de cumplimiento de los procedimientos de soldadura.

dicho plan de inspección y aseguramiento de la calidad de la soldadura deberá ser ejecutado por una empresa que cuente con los procedimientos para ensayo de inspección visual y líquidos penetrantes firmados y avalados por inspector nivel 3 certificado por la ASNT. Al igual que deberá contar con Práctica Escrita de la empresa según el estándar SNT-TC-1A. Firmada y avalada por inspector nivel 3 ASNT. Y garantizar que los inspectores (mínimo 2) que realicen los ensayos estén calificados y certificados como inspectores nivel 2 ASNT (dicho certificado deberá estar avalado y firmado por un inspector nivel 3 ASNT) Por lo anterior el oferente deberá presentar:

8. Documento con el plan integral de inspección y aseguramiento de la calidad de la soldadura firmado por el oferente y el representante legal de la empresa que lo ejecutará.
9. Contrato o convenio de asociación firmado entre el oferente y el representante legal de la empresa que ejecutará el plan de inspección y aseguramiento de la calidad de la soldadura. En

donde se evidencia la disponibilidad de la empresa para realizar dicho proceso de inspección en el marco del presente proceso contractual

10. Certificado de cámara de comercio de la empresa
11. Rut de la empresa
12. Copia de los procedimientos para ensayo de inspección visual y líquidos penetrantes, firmados y avalados por nivel 3 certificado por la ASNT de la empresa
13. Copia de práctica Escrita de la empresa según el estándar SNT-TC-1A. Firmada y avalada por inspector nivel 3 ASNT.
14. certificados de mínimo 2 inspectores nivel 2 ASNT (avalados y firmados por un inspector nivel 3 ASNT)

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

-

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.

  Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

  Nota 2: Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 V05 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural y adicional por el responsable del SG SST.

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas **(Adjuntar Validación)** y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%.

  Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

  En caso de que el contratista decida tercerizar total o parcialmente los servicios objeto de este contrato, el subcontratista designado deberá cumplir estrictamente con todos los requisitos habilitantes establecidos en la normativa vigente y en el presente documento en el numeral “5.2.2.1 De Seguridad y Salud en el Trabajo” y presentarlos oportunamente ante la parte contratante para su evaluación y aprobación previa. La falta de cumplimiento con

dichos requisitos habilitantes será causa suficiente para la no aceptación del subcontratista y la consecuente suspensión o terminación de la subcontratación.

5.2.2.5 De gestión ambiental

El oferente para la adjudicación del contrato, deberá anexar los los siguientes documentos:

1) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
2) Garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
3) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
4) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
5) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.
6) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.
7) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

5.2.3 De carácter financiero

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero, el oferente deberá acatar las condiciones del **DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL, 3.6 y s.s.** definidos para el presente proceso.

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá acatar las condiciones del **DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL, 4.1 y s.s.** definidos para el presente proceso.

5.2.5 Factor de calidad

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá acatar las condiciones del **DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL, 4.2 y s.s.** definidos para el presente proceso.

5.2.6 Apoyo a la Industria nacional

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá acatar las condiciones del **DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL, 4.3 y s.s.** definidos para el presente proceso.

5.2.7 Vinculación de personas con discapacidad- se dará aplicabilidad conforme al pliego tipo.

5.2.8 Emprendimientos y Empresas de mujeres

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá acatar las condiciones del **DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL, 4.4 y s.s.** definidos para el presente proceso.

5.2.9 MYPIME domiciliada en Colombia

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá acatar las condiciones del **DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL, 4.5 y s.s.** definidos para el presente proceso.

5.2.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá acatar las condiciones del **DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL, 4.6 y s.s.** definidos para el presente proceso.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá acatar las condiciones del **DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL, 5.1 y s.s.** definidos para el presente proceso.

8 GARANTÍAS

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá acatar las condiciones del **DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL, 7.1 y s.s.** definidos para el presente proceso.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y noventa 90 días más.

x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
x	**Estabilidad de la obra:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cinco (5) años más. contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la obra, de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

9 ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

10 ANEXOS

- Lista de verificación cheque proceso selección de mínima cuantía
- Pantallazo de inclusión Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Designación de comité estructurador.
- Estudio de mercado.
- Análisis del sector.
- Matriz de Riesgo.
- Cotizaciones o históricos
- Pliego tipo
- Anexo técnico
- Respuesta a observaciones
- Resolución de apertura

El presente documento se suscribe el 01 de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por GENY ASTRID LEON CURREA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=GENY ASTRID LEON CURREA, o=SENA, ou=SUBDIRECCION, email=LEONC@SENA.EDU.CO, c=ES
Fecha: 2026.09.01 16:49:07 -05'00'

GENY ASTRID LEON CURREA
Subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios del Meta

Comité Estructurador: Designado el 11/05/2026

Digitó: Magali Alba Pérez - contratista – Apoyo infraestructura.

Revisó Componente Jurídico: Brayan Chingaté -Abogada contratista CISM

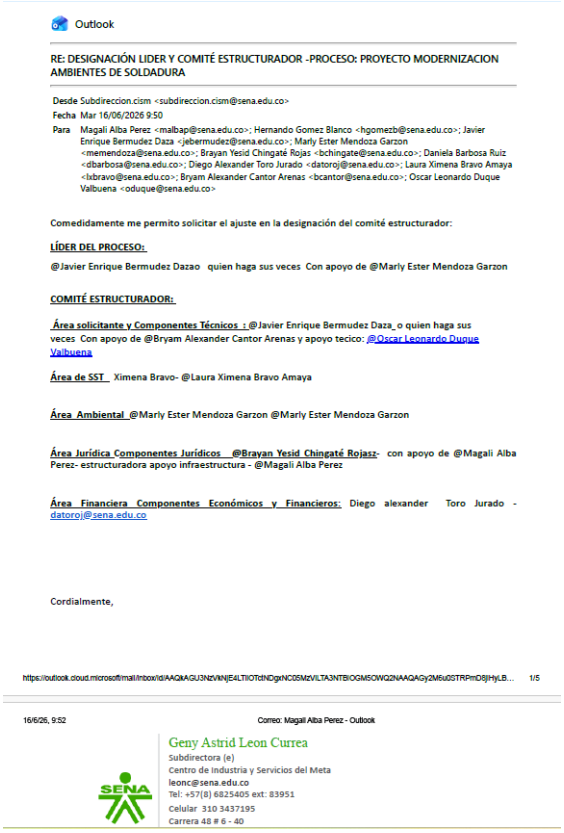
Revisó componente técnico: Javier Enrrique Bermúdez Daza o quien haga sus veces - líder del proceso.

Revisó: Oscar Leandro Duque Valbuena Con apoyo de Bryam Alexander Cantor Arenas

Revisó componente financiero: Diego Alexander Toro Jurado-

Revisó componente técnico ambiental: Marly Ester Mendoza Garzón- Dinamizador Ambiental y Energético

Revisó componente técnico SST: Laura Ximena Bravo Amaya Control de Cambios



Outlook

RE: DESIGNACIÓN LIDER Y COMITÉ ESTRUCTURADOR -PROCESO: PROYECTO MODERNIZACION AMBIENTES DE SOLDADURA

Desde Subdireccion.cism <subdireccion.cism@sena.edu.co>
Fecha Mar 16/06/2026 9:50
Para Magali Alba Perez <malbap@sena.edu.co>; Hernando Gomez Blanco <hgomezb@sena.edu.co>; Javier Enrique Bermudez Daza <jebermudez@sena.edu.co>; Marly Ester Mendoza Garzon <memendoza@sena.edu.co>; Brayan Yesid Chingaté Rojas <bchingate@sena.edu.co>; Daniela Barbosa Ruiz <dbarbosa@sena.edu.co>; Diego Alexander Toro Jurado <datoroj@sena.edu.co>; Laura Ximena Bravo Amaya <lxbravo@sena.edu.co>; Bryam Alexander Cantor Arenas <bcantor@sena.edu.co>; Oscar Leonardo Duque Valbuena <oduque@sena.edu.co>

Comedidamente me permito solicitar el ajuste en la designación del comité estructurador:

LÍDER DEL PROCESO:

@Javier Enrique Bermudez Dazao quien haga sus veces Con apoyo de @Marly Ester Mendoza Garzon

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Área solicitante y Componentes Técnicos : @Javier Enrique Bermudez Daza_o quien haga sus veces Con apoyo de @Bryam Alexander Cantor Arenas y apoyo tecico: @Oscar Leonardo Duque Valbuena

Área de SST Ximena Bravo- @Laura Ximena Bravo Amaya

Área Ambiental @Marly Ester Mendoza Garzon @Marly Ester Mendoza Garzon

Área Jurídica Componentes Jurídicos @Brayan Yesid Chingaté Rojasz- con apoyo de @Magali Alba Perez- estructuradora apoyo infraestructura - @Magali Alba Perez

Área Financiera Componentes Económicos y Financieros: Diego alexander Toro Jurado - datoroj@sena.edu.co

Cordialmente,

https://outlook.cloud.microsoft/mail/inbox/id/AAQkAGU3NzVlNjE4LTliOTctNDgxNC05MzVlLTA3NTBlOGM5OWQ2NAAQAGy2M6u0STRPmO8jHyLB... 1/5

16/6/26, 9:52 Correo: Magali Alba Perez - Outlook

Geny Astrid Leon Currea
Subdirectora (e)
Centro de Industria y Servicios del Meta
leonc@sena.edu.co
Tel: +57(8) 6825405 ext: 83951
Celular 310 3437195
Carrera 48 # 6 - 40

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.